



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

Corrientes, 14 de Marzo de 2024.

RESOLUCIÓN Nº 06

VISTO:

El pedido de los vecinos del barrio Santa Rita Sur, La Carta Orgánica Municipal (COM), Capítulo II Artículo 47, Artículo 29° inciso 38), Y;

CONSIDERANDO:

Que, vecinos frentistas de la Calle 146, ubicados entre las calles Roberto Yedro y 111 manifiestan que sus viviendas se están viendo afectadas ante el socavamiento causada por el agua y las reiteradas limpiezas que se realizaron en el desagüe a cielo abierto frente a sus domicilios con máquinas operadas por la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes (MCC).

Que, de las reiteradas excavaciones realizadas en los desagües pluviales con el fin de realizar limpieza terminaron dejando a los vecinos sin espacio de vereda.

Que, los vecinos solicitan se realice de manera urgente una inspección y se dé solución a la problemática que los afecta, sin dejar de lado además como influye en la salud al ser agua estancada y las consecuencias que puede provocar.

Que, manifiestan que, con las últimas precipitaciones y el desborde de los desagües ingreso agua a sus domicilios y permaneció por largo periodo. Posteriormente se realizaron trabajos de entubamiento, pero sobre la Ruta 5 y el caudal de agua bajaba hacia el sur generando mayor acumulación de agua frente a la vivienda de los vecinos.

Que, durante horas de la noche del día 10 del corriente mes unas personas recorrían el barrio por lo que los vecinos indagaron sobre quienes eran por parecerles sospechosa la presencia en el área y les expresaron que van a hacer trabajos en la zona pero que no responden al municipio ni a la provincia, responden a un privado lo que produjo más preocupación al no saber a quién más acudir que los respalde ante algún inconveniente que pueda surgir de los trabajos que terminen realizando estas personas, dado que quieren mover caños ya colocados por los vecinos.

Que, además manifiestan que realizaron reclamo al señor Pedro López mediante nota y al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) a través del Expediente 29-V. Realizaron las averiguaciones recientes llamando al número 4474720 y les respondieron que el Expediente se encuentra en el Área de Infraestructura.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

..2//

Corrientes, 14 de Marzo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 06

Que, la Carta Orgánica Municipal (COM) establece como Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante (HCD) en el Artículo 47 “Autorizar y dictar medidas de prevención a fin de evitar los efectos de las inundaciones fluviales, pluviales, incendios y derrumbes, y todo otro siniestro sea este de carácter natural o no.

Que, el HCD debe asumir plenamente sus responsabilidades de contralor que le impone la COM.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN
Informe sobre trabajos**

ARTÍCULO 1°: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la Secretaria de Infraestructura en los términos del Artículo 29° inciso 38) de la COM se eleve Informe sobre los trabajos a realizar para frenar que continúe el proceso de socavamiento que afecta a las viviendas de los frentistas de la calle 146, ubicado entre las calles Roberto Yedro y 111 del barrio Santa Rita Sur de la ciudad.

ARTÍCULO 2°: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°: REMÍTASE copia debidamente autenticada de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efecto.

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

B.UxP

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOSMIL VEINTICUATRO.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**